

748

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 01 MAR 2021

REF: 2020-00036

Se corrige el auto de 9 de diciembre de 2020 (fl. 610), en el sentido de incluir en la parte inicial igualmente como demandado a Jairo Giraldo Jaramillo.

En consecuencia, la parte demandada queda así:

#	DEMANDADO
1	ANA DILIA JARAMILLO HENAO
2	MARÍA ESTHER JARAMILLO HENAO
3	DORA ELENA JARAMILLO HENAO
4	CARMEN EMILIA JARAMILLO HENAO
5	MARÍA ROSALBA JARAMILLO HENAO
6	LUIS GABRIEL JARAMILLO TILANO
7	ANDRÉS ALEJANDRO JARAMILLO TILANO
8	PAULA ANDREA JARAMILLO TILANO
9	VÍCTOR ALFONSO JARAMILLO TILANO
10	PATRICIA ELENA YEPES RODRÍGUEZ
11	JAIRO GIRALDO JARAMILLO

Notifíquese este auto en forma conjunta con el auto admisorio a Jairo Giraldo Jaramillo, y a los que ya comparecieron notifíqueseles este proveído mediante anotación por estado.

Téngase en cuenta para los correspondientes efectos legales, el informe secretarial que obra a folio 730.

Se reconoce al abogado JUAN FERNANDO BETANCUR GONZALEZ, como apoderado judicial de la demandada Patricia Elena Yepes Rodríguez, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fls. 699 y 700).

Téngase en cuenta que la demandada Patricia Elena Yepes Rodríguez objetó el avalúo del extremo actor y para el efecto allegó uno nuevo, del cual se ordena correr traslado a la parte actora por el término de tres (3) días. Téngase en cuenta que la demandante presentó un escrito describiendo traslado.

Por secretaría líbrense el oficio y el despacho comisorio ordenados, y procédase al registro de personas emplazadas decretado en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>014</u>
fijado en: <u>03 MAR 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario

og